

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 29 de abril de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de procedimiento núm. 894/2015.

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 894/2015. Negociado: A1.

NIG: 2906744S20150011932.

De: Don Gheorghe Ramon Teodoru.

Abogado: Asesoría Juricia CC.OO.

Contra: Waterfront Banús, S.L., y Devaland Management, S.L.

E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Siete de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 894/2015 a instancia de la parte actora don Gheorghe Ramon Teodoru contra Waterfront Banús, S.L., y Devaland Management, S.L., sobre Despidos/Ceses en general se ha dictado Resolución de fecha 28.3.16, del tenor literal siguiente:

F A L L O

Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por don Gheorghe Ramon Teodoru frente a Devaland Management, S.L., debo declarar y declaro la Nulidad del despido de 15 de octubre de 2015, condenando a Devaland Management, S.L., a readmisión de don Gheorghe Ramon Teodoru en las mismas condiciones de trabajo con abono de salarios de tramitación hasta fecha de readmisión a razón de cantidad de 46,20 euros diarios.

Que debo desestimar y desestimo la demanda presentada frente a Waterfront Banús, S.L., absolviéndola de los pedimentos efectuados de contrario.

Que debo declarar y declaro que Fogasa debe estar y pasar por la anterior declaración.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga, anunciándolo ante este Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 191 LRJS.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Dada, leída y publicada fue la anterior Sentencia por el/la Sr./Sra. Magistrado/Juez que la dictó, estando el/la mismo/a celebrando audiencia pública en el mismo día de la fecha, de lo que yo, el/la Letrado de la Administración de Justicia doy fe, en Málaga.

Y para que sirva de notificación al demandado Waterfront Banús, S.L., y Devaland Management, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a veintinueve de abril de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.